



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL (MENOR CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00419-00
DEMANDANTE: CLAUDIA MARÍA OCHOA POSADA (C.C. N° 63.347.133)
DEMANDADO: RF ENCORE S.A.S. (NIT 900.575.605.-8), REFINANCIA S.A.S. (NIT 900.060.442-3) Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A. (NIT 860.402.272-2).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 27 de abril de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

TENGASE a la abogada **FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ (C.C. N° 35.421.043 Y T.P. 209.392 DEL CSJ)** como apoderada judicial de la parte demandada REFINANCIA S.A.S. (NIT 900.060.442-3), entidad que a su vez funge como apoderada especial de la sociedad RF ENCORE S.A.S. (NIT 900.575.605.-8). Dicho lo anterior, conforme a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 301 del CGP, es del caso tenerle a las demandadas RF ENCORE S.A.S. (NIT 900.575.605.-8) y REFINANCIA S.A.S. (NIT 900.060.442-3) **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.** Remítaseles por secretaría a su correo electrónico traslado de demanda (fllozanor@refinancia.co y ccestepae@refinancia.co), corriéndole el traslado debido para que ejerza el derecho de defensa y contradicción que le asiste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 69. Fijado a las 8: a.m. del día 28 de abril de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO